



PLENO DEL AYUNTAMIENTO 2/2024

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 27 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDE

Egoitz Luisa Urkola (Grupo EH Bildu)

CONCEJALES:

Ana Elozegi Artola (Grupo EH Bildu)

Bakarne Garmendia Usabiaga (Grupo EH Bildu)

Maialen Mujika Lizaso (Grupo EH Bildu)

Amaia Urkola Arocena (Grupo EH Bildu)

Aitzol Esnaola Zubeldia (Grupo EH Bildu)

Mikel Olano Aburuza (Grupo EH Bildu)

Nuria Carbonell Miranda (Grupo PNV)

Agurtzane NuñezYarza (Grupo PNV)

Aitzol Arocena Zufiria (Grupo PNV)

SECRETARIA:

Erika Sagarzazu Camino

NO ASISTENTES:

Jaime Peon Ormazabal (Grupo PNV)

En el Ayuntamiento de Anoeta, siendo las 19:00 horas del día 27 de febrero de 2024, y previa convocatoria al efecto, se ha organizado el Pleno Ordinario del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Egoitz Luisa Urkola, actuando como Secretaria Erika Sagarzazu Camino.

Iniciada la reunión por orden del Alcalde, se somete a la consideración de los miembros de la Corporación los asuntos a tratar en el orden del día de la presente sesión, sobre los que se adoptan los siguientes acuerdos:

I. RESOLUCIONES

1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se aprueba por unanimidad el acta del Pleno celebrado el 30 de enero de 2024.

2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANOETA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE LA CALIDAD DE LOS CIUDADANOS RECIBIDOS POR LAS PERSONAS QUE PERCIBEN PRESTACIONES ECONÓMICAS DE DEPENDENCIA.

El Alcalde ha tomado la palabra y ha explicado que es objeto del presente convenio entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Anoeta definir las condiciones para la realización del seguimiento de la calidad de los cuidados recibidos por las personas receptoras de prestaciones económicas de dependencia, tal y como se define ese seguimiento en el artículo 27 del Decreto Foral 24/2017, de 12 de diciembre.

En virtud de este convenio, la Diputación Foral de Gipuzkoa encomienda al Ayuntamiento de Anoeta, que acepta, la realización de ese seguimiento de la calidad de los cuidados recibidos por las personas titulares de prestaciones económicas de dependencia empadronadas en el municipio, comprometiéndose, a cambio, al abono de un importe de financiación foral por cada actuación de seguimiento efectuada y correctamente registrada, cuyo cálculo se regula en el propio convenio.

Asimismo, ha dado cuenta del contenido de la propuesta de convenio remitida por la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como de los pasos a seguir para su firma y formalización.

En su virtud, examinada la documentación aportada al expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Anoeta para la realización del seguimiento periódico de la calidad de los ciudadanos recibidos por las personas que perciben prestaciones económicas de dependencia.

SEGUNDO. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el convenio de colaboración.

TERCERO. Apoderar al Alcalde para la firma del convenio y sus anexos.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA (DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICA A BIEN PATRIMONIAL), PARA SU POSTERIOR PERMUTA, DEL CAMINO PÚBLICO AGINAZPI.

El 30 de mayo de 2022 la Corporación Municipal, en Pleno Ordinario, aprobó el "Inventario de Caminos Públicos de Anoeta".

Con fecha 26 de julio de 2023 y número de registro de entrada 1026, Josu Zumeta Mayoz presentó solicitud en el Ayuntamiento de Anoeta solicitando el desvío del camino que pasa por delante del portal del caserío Aginazpi por el manzanal de la parte superior de la casa.

Con fecha 17 de enero de 2024 la trabajadora del Departamento de Medio Ambiente emitió informe en el que exponía como motivo de la solicitud presentada lo siguiente:

"...

El motivo principal de la solicitud se encuentra en el uso de la vía actual y sus consecuencias. Y es que al tratarse de un camino de montaña que va hacia Alkiza, ligado al ocio, mucha gente camina, corre o pasa en bicicleta. El camino actual pasa por delante del portal de la casa, lo que dificulta la convivencia y aumenta el riesgo de presencia de animales.

...".

Los datos del vial público que da acceso al Caserío Aginazpi son los siguientes:

09. CAMINO PÚBLICO AGINAZPI					
Referencia catastral	02-021				
Inicio	Camino 8 Axibar				
Fin	Municipio de Alkiza, Agina				
Edificio de acceso	Caserío Aginazpi				
Características	Longitud	Anchura	Suelo	Estado	Clasificación
Inicio	560 m	3 m	Asfalto	Bueno	1
Fin	123 m	1,5 m	Tierra	Bueno	3
Longitud total	683 m				
Estado del camino	En buen estado y el trazado de la parcela es evidente.				
Uso del camino	Para acceder al caserío y terrenos de Aginazpi, así como para pasear				

Examinada la solicitud, y de conformidad con el informe emitido por la trabajadora del Departamento de Medio Ambiente, se concluye que el procedimiento a seguir es el siguiente: en primer lugar, la desafectación de la vía pública 09 Aginazpi, la permutación de la desviación propuesta por el interesado con la vía de su titularidad y la afección al dominio público de la vía comprendida en la permuta.

La desviación propuesta por el interesado sería la siguiente:

09.1 VARIANTE AGINAZPI	
Referencia catastral	02-021
Inicio	Camino 8 Axibar
Inicio variante	Cruce vías 9 y 10
Fin	Municipio de Alkiza, Agina

Edificio de acceso					
Características	Longitud	Anchura	Suelo	Estado	Clasificación
Inicio	335 m	3 m	Asfalto	Bueno	1
Fin	315 m	1,5 m	Tierra	Bueno	3
Longitud total	650 m				
Estado del camino	En buen estado y el trazado de la parcela es evidente.				
Uso del camino	Para acceder a los terrenos, así como para pasear				
Observaciones	A pesar de que este camino se utilizaba para pasar a Alkiza a través del caserío Aginazpi, se ha optado por apartarlo del portal del caserío Aginazpi y aprobar un camino derivado a través del manzanal occidental.				
Descripción	El camino derivado comienza en el cruce de las vías públicas 9 y 10. Este camino, al igual que el anterior, se ubica en la parcela 02-021 y atraviesa el manzanal del caserío Aginazpi para volver a unirse con el camino urbano que une el caserío Aginaga. Las coordenadas de inicio y final de la nueva vía derivada son las siguientes: - Inicio: 43°10 "19.21" N/2°05 "05.16" O - Final: 43°10 "23.50" N/2°05 "08.61" O				

La permuta propuesta por el interesado tiene los siguientes beneficios para el Ayuntamiento y el Municipio de Anoeta:

- El mantenimiento del camino asfaltado que conduce al portal del caserío Aginazpi recae sobre los propietarios del mismo, por lo que el Ayuntamiento únicamente debería realizar las obras de dicho camino (mantenimiento de las vías de agua, limpieza de obstáculos del camino...), minimizando el gasto municipal.

- El alejamiento de la vía pública del entorno rural reduce los riesgos para los usuarios y facilita la convivencia.

Con fecha 24 de enero de 2024, la Secretaria Interventora emitió informe en el que dejó constancia de determinados extremos que debían ser corregidos en el expediente y, una vez subsanados, con fecha 21 de febrero de 2024 formuló la siguiente propuesta de resolución:

"...

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la calificación jurídica de la vía pública denominada Aginazpi, en la parte correspondiente a la desviación propuesta en el expediente, pasando dicha parte del dominio público a ser patrimonio.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios del Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

...".

Asimismo, en su informe de propuesta de resolución de 21 de febrero de 2024, recoge lo siguiente:

"...

Deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

...".

Oídos los anteriores y examinada la documentación incorporada al expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la calificación jurídica de la vía pública denominada Aginazpi, en la parte correspondiente a la desviación propuesta en el expediente, pasando dicha parte de ser bien de dominio público a ser bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos del Ayuntamiento en el plazo de un mes para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO COMPLEMENTARIO DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.B) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria y ésta explica que el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, dispone lo siguiente:

“...

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

(...)

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023.

Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

...”.

De conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, el pasado 30 de enero de 2024 se publicó por el Instituto Nacional de Estadística el dato de la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, habiéndose cumplido la premisa recogida en el artículo 19. Dos 2 b) de la citada Ley, requisito necesario para proceder a un incremento retributivo complementario del 0,5% con efectos 01.01.2023.

Igualmente, y tal y como la propia Ley recogía en su articulado, el Consejo de ministros, en sesión celebrada el 06 de febrero de 2024 ha acordado la aplicación de dicho incremento complementario, habiéndose publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 2024.

A la vista de todo ello, y de conformidad con la recomendación efectuada por EUDEL a los Ayuntamientos vascos, se propone aprobar el incremento complementario del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos. 2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023.

En su virtud, examinada la documentación aportada al expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el incremento complementario del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos. 2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO. Aplicar el incremento respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ALCALDÍA

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Alcaldía da cuenta de las resoluciones dictadas entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2024, ambos inclusive.

La portavoz del grupo municipal del PNV, Nuria Carbonell Miranda, ha planteado las siguientes cuestiones: por un lado, en relación al decreto número 76, de 8 de febrero de 2024, por el que se resuelve el expediente de modificación de créditos 2024-KALD-000003-00, ha solicitado información sobre los dos anteriores expedientes de modificación de créditos efectuados sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2024; y, por otro lado, en relación al decreto número 86, de 14 de febrero, de autorización de anticipos de caja fija, ha preguntado por las Normas de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el Pleno el 23 de noviembre de 2023, a lo que la Secretaria le ha contestado que las Normas de Ejecución Presupuestaria se aprobaron junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2024, como en todos los ejercicios, y que no han sufrido modificación alguna desde el ejercicio 2021, en el que la Secretaria sí que introdujo ciertas modificaciones.

Dadas estas explicaciones, los concejales han quedado informados.

ORGANIZACIÓN

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE CONTRA LOS INFORMES DE OBJECCIÓN EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y en el artículo 12 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se da traslado a la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde contra los informes de objeción emitidos por el órgano de control desde el anterior Pleno, entre los que se informa en el punto anterior:

DECRETO 036		
18.01.2024		
Acreeedor		NIF/CIF
LANDARRI SLU		B20531448
Procedimiento		
Aceptación de la factura en contratos menores		
Nº factura	Fecha envío	Importe (IVA incluido)
988031	19.12.2023	1.265,08 €
Resumen		
Informe de reparo emitido por la Secretaría Intervención el 18 de enero de 2024, indicando, entre otras cosas:		
Que la orden de pago no es admisible, ya que no existe un procedimiento de contratación que dé cobertura a estos gastos, ya que el último contrato menor "irregular" (que año tras año ha venido contratando mediante contratos menores) finalizó el 31 de diciembre de 2021 y no se ha celebrado ningún otro contrato, ni mucho menos se ha salido a licitación.		

DECRETO 037**18.01.2024**

Acreeedor	NIF/CIF
CALEFACCIÓN TARSAT, S.L.	B20765665

Procedimiento

Aceptación de la factura en contratos menores

Nº factura	Fecha envío	Importe (IVA incluido)
1	31.12.2023	496,10 €

Resumen

Informe de reparo emitido por la Secretaría Intervención el 18 de enero de 2024, indicando, entre otras cosas:

- La orden de pago no es admisible porque no existe un procedimiento de contratación que dé cobertura a ese gasto;
- El servicio de mantenimiento de los sistemas de agua caliente y calefacción del polideportivo no puede adjudicarse mediante contrato menor por tratarse de una prestación de tracto sucesivo recurrente;

El servicio contratado con la empresa CALEFACCIÓN TARSAT, S.L. no cuenta con expediente de contratación ni documento alguno que la ampare; el Ayuntamiento de Anoeta suscribió con la empresa Calefacción Tarsat, S.L. el 1 de enero de 2014, por lo que la misma empresa ha seguido prestando el mismo servicio sin base contractual alguna, llegando y abonando mensualmente las facturas remitidas por la empresa.

El Técnico de Cultura emitió informe el 13 de mayo de 2022 en el que señala que "se trata de un servicio que se repite anualmente y que debería ser objeto de licitación, ya que así lo regula la ley".

DECRETO 063**31.01.2024**

Acreeedor	NIF/CIF
JOSE MIGUEL OTAÑO GARCIARENA	72445464H

ADO	Cuantía
Fase "P" fasea	1.977,80 €

Concepto

Nómina de Jose Miguel Otaño Garciarena: nómina enero 2024

Resumen

Con fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría Interventora emite informe de reparo con el contenido del informe de reparo emitido el 31 de marzo de 2022, en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

"Que en la actualidad el contrato de D. José Miguel Otaño García no cumple los requisitos que debe cumplir una denominación de interino de programa, ya que las acciones que incluye no son temporales, sino acciones y funciones ordinarias, que han venido contratándose y prestándose desde 2019 (al menos); que se trata de contrataciones ilícitas encadenadas ocultas dentro de un" programa "para contratar durante años el de D. José Miguel Otaño García y que, por tanto, el Ayuntamiento de Anoeta está llevando a cabo un fraude de ley; que las funciones que desempeña el de D. José Miguel Otaño García son estructurales y que, por lo tanto, si se quisiera volver a contratar, el Ayuntamiento debería crear el puesto de trabajo (en la RPT y en la plantilla orgánica), y posteriormente realizar la correspondiente convocatoria a través de la oferta de empleo público".

DECRETO 064**31.01.2024**

Acreeedor	NIF/CIF
MADDI SARASOLA EIZMENDI	44332401Q

ADO	Cuantía
-----	---------

Fase "P"	2.414,66 €
----------	------------

Concepto

Nómina de Maddi Sarasola Eizmendi: nómina enero 2024

Resumen

Con fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría Interventora emite informe de reparo con el contenido del informe de reparo emitido el 16 de junio de 2023, en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

" I. A falta de una Ley de Función Pública aplicable que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público y permita la prórroga de los contratos-programa, no es de aplicación la posibilidad de prórroga contemplada en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. II. La duración máxima de los contratos-programa es de tres años. III. El contrato programa de Maddi Sarasola Eizmendi ha superado el plazo anterior, por lo que la situación desde hoy y las diligencias practicadas al efecto por el Alcalde son nulas de pleno derecho. IV. La responsabilidad sobre la indemnización a pagar por incumplimiento del plazo máximo de duración es del Alcalde, que es el que, sabiendo que incumple totalmente la normativa, ha decidido prorrogar el contrato de Maddi Sarasola Eizmendi ". Por ello, lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico de Gipuzkoa y se modifica el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se establece el marco normativo de la contabilidad de las entidades locales de Gipuzkoa, en concreto, en los apartados b) y c) del párrafo tercero, junto con lo recogido en el artículo 70.3 de la Norma Foral 21/2003, esta Secretaría Interventora formula el reparo que suspende la tramitación del expediente de gasto hasta que se subsane el error señalado.

Los concejales han quedado informados, sin formular preguntas.

MOCIONES E INTERPELACIONES

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCINOAL 48 ANIVERSARIO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD).

Con motivo del 28 aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), el grupo municipal de EH Bildu ha presentado la siguiente propuesta de declaración institucional:

“...

PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL 48 ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD)

Dentro de pocos días el Pueblo Saharaui conmemorará el cuadragésimo octavo aniversario de la creación del Estado Saharaui (RASD), después de haber logrado superar con éxito las fases de su fundación y edificación hacia la liberación y la plena soberanía.

En estos cuarenta y ocho años el Pueblo Saharaui ha logrado consolidar una identidad nacional propia gracias a los sacrificios y a la unidad nacional; cada saharauí debe sentirse orgulloso del funcionamiento de sus instituciones nacionales a pesar de las duras condiciones del exilio y de la falta de recursos.

El Pueblo Saharaui está más que nunca apegado a sus legítimos derechos a la autodeterminación y a la independencia y continuará la lucha contra Marruecos,



potencia ocupante, responsable de la represión y el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental.

Respecto al acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos se constata que fue recibida como una gran noticia y un avance esencial las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia, con sede en Luxemburgo, que manifestó que “la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental no está reconocida ni por la Unión Europea ni por sus Estados miembros ni, de manera más general, por la ONU”. Por ello es necesario que España y la Unión Europea inicien negociación con el Frente Polisario en orden a establecer las oportunas relaciones comerciales y económicas.

Por todo ello,

Expresamos de nuevo nuestra disconformidad con el cambio radical e histórico del presidente del Gobierno de España sobre el Sahara Occidental.

INSTAMOS a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva de este conflicto, que pasa por el ejercicio del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui mediante la celebración de un referéndum libre y transparente como culminación del proceso de descolonización inacabado,

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el único y legítimo representante del Pueblo Saharaui,

EXIGIMOS a Marruecos que lleve a cabo la inmediata liberación de todos los presos políticos y de conciencia saharauis, y cese las violaciones de los derechos humanos en sus prisiones y en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) amplíe sus funciones y cometidos en el control y seguimiento de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS al Gobierno Español que otorgue un estatus diplomático a la representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo Saharaui; y que promueva las iniciativas políticas necesarias para lograr una solución justa y definitiva sobre la base del cumplimiento del Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos.

SOLICITAMOS a las empresas que operan en el Sahara Occidental que respeten el derecho de soberanía permanente sobre los recursos naturales y las reglas del derecho internacional humanitario aplicables a la explotación de recursos naturales de un territorio ocupado.

RECORDAMOS que Marruecos no ostenta en ningún caso la soberanía sobre el Sahara Occidental y la UE no puede firmar ningún acuerdo con Marruecos sin el consentimiento del Frente POLISARIO. Además, la UE está obligada a denunciar toda situación ilícita que se desprenda de la violación de este principio y estas reglas.

ANUNCIAMOS que con motivo del 48 aniversario de la proclamación de la RASD representantes de las distintas instituciones y entidades vascas viajarán a los



campamentos de población refugiada en Tinduf para renovar su compromiso con la justa lucha del Pueblo Saharaui.

Os proponemos que enviéis las declaraciones aprobadas a las siguientes direcciones:

a) CASA REAL ESPAÑOLA

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c) MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Plaza del Marqués de Salamanca, 8. 28006 Madrid

d) COMISIÓN EUROPEA

Josep Borrell Fontelles

Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Rue de la Loi. Wetstraat 170. B-1049 Bruxelles/Brussel. Belgique

e) REPRESENTACIÓN DEL FRENTE POLISARIO PARA ESPAÑA

C/Príncipe de Vergara, 83, 1º, 28006 Madrid

f) DELEGACIÓN FRENTE POLISARIO EN EUSKADI

Pintor Jesús Apellániz, 9 - 01008 Vitoria-Gasteiz

...”.

Oído lo que antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobación de la propuesta de declaración institucional del 48 aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

SEGUNDO. Remitir la declaración aprobada a las direcciones propuestas en la misma.

8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PARA EL 8 DE MARZO.

El grupo municipal de EH Bildu ha presentado la siguiente propuesta de moción:

“ ...

Moción: 8 de marzo de 2024



Las voces que dicen que estamos inmersos en una crisis de cuidados vienen de hace tiempo, y de diferentes lugares. Pero no son de ayer los movimientos e iniciativas que pretenden dar respuesta a esta crisis. No obstante, queremos destacar que el pasado mes de Noviembre, el Sistema Público Comunitario de Vigilancia, en Euskal Herria, ha sido pionero en la Huelga Feminista General. Es el momento de apostar por mantener la vida en condiciones dignas y justas: eso exige una mirada feminista en todas las políticas que impulsamos desde las instituciones. Desde discursos vanos, es hora de establecer y construir cauces de colaboración y defensa del sistema público. En nuestro pueblo también hicimos una profunda elaboración y las reivindicaciones se centraron en dos dimensiones. Por un lado en el ámbito privado, visibilizando el trabajo remunerado no remunerado realizado especialmente por las mujeres en el ámbito familiar y por otro denunciando el trabajo remunerado precario realizado en ámbitos feminizados.

Quedó claro que las vidas de todos los ciudadanos no valen igual en nuestros pueblos y que sobre las mujeres cae la mayor parte de la carga de trabajo del cuidado. Una de las consecuencias que esto conlleva son las jornadas dobles o triples designadas desde los feminismos, privando a las mujeres de la posibilidad de dedicar su tiempo en otras cosas, ya sea trabajo remunerado, militancia política social, etc. Es decir, restringiendo a las mujeres la posibilidad de estar en el poder en un sentido amplio y en todos esos ámbitos que generan capacidades políticas. Esto hace que sigan produciéndose desiguales distribuciones del tiempo y que los hombres que no se responsabilizan de estos trabajos durante el tiempo que las mujeres dedican al cuidado sigan acumulando poder.

Tenemos que ser conscientes de esta situación y las políticas públicas que respondan a ella deberían llevar también a las mujeres al poder. Para ello es imprescindible llevar a cabo la Gobernanza Feminista. La Gobernanza Feminista ha sido históricamente enmarcada en las políticas de igualdad como uno de los pilares de los Planes de Igualdad y a esto se le ha llamado Buen Gobierno. Consiste en mirar más las formas de hacer, lo que se hace, pero. Es un proceso de democratización en general, otra mirada para definir prioridades; un cambio en los procedimientos de actuación y de trabajo. Cuando hablamos de gobernanza feminista estamos hablando de un liderazgo compartido y transformador y es necesario incorporar la perspectiva feminista en el proceso soberanista que queremos llevar a cabo.

Debemos dar importancia a las relaciones entre lo público y lo comunitario, a las nuevas encrucijadas y responsabilidades compartidas que se crean juntas. No podemos olvidar que la comunidad no es una simple suma de individuos, sino un conjunto de grupos de seres que viven y crean sistemas de dominación en un territorio. Necesitamos, por tanto, corresponsabilidad en la gestión de lo común y para ello debemos tener claro que la política se articula en todos los ámbitos de la vida. Así que tenemos que poner en marcha una transversalidad radical. Es decir, debemos romper estructuras estancas y construir y gestionar proyectos compartidos entre diferentes departamentos. Ante estas necesidades evidentes y grandes retos, nuestro pueblo debe iniciar una dinámica transformadora y compartida, reconociendo desde las instituciones ese esfuerzo y compromiso, recogiendo propuestas y reivindicaciones, e impulsando y potenciando espacios de encuentro y diálogo.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Anoeta acuerda:

- Avanzar en espacios compartidos los puntos trabajados y unidos al Acuerdo del Pueblo con el movimiento feminista.
- Trabajar en torno al modelo de gobernanza a través de la igualdad y los Planes Internos y seguir estableciendo cauces para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Sumarse a la dinámica que el Movimiento Feminista de Euskal Herria va a impulsar tanto a nivel local como local y apoyar las convocatorias del 8 de Marzo, haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que acuda.
- Reconocer la contribución y el trabajo del movimiento feminista en la consecución de una sociedad justa e igualitaria.
- Puesta en marcha del diagnóstico y plan de Cuidados Locales, tal y como se aprobó y pasó por el pleno municipal en la moción sobre la Huelga Feminista del 30 de noviembre.

...”.

Expuesto lo anterior, la portavoz del grupo PNV, Nuria Carbonell Miranda, ha preguntado cuál es el "Acuerdo del Pueblo" al que se refiere la moción, a lo que la concejala del grupo EH Bildu, Amaia Urkola Arocena, ha respondido que ese Acuerdo del Pueblo fue un acuerdo que surgió de la reflexión de diferentes agentes y sectores que recoge la necesidad de un sistema público comunitario de vigilancia y los pasos y reivindicaciones a dar en su ejecución.

Resueltas las dudas planteadas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobación de la propuesta de moción para el 8 de marzo de 2024.

RUEGOS Y PREGUNTAS

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo PNV, Nuria Carbonell Miranda, pregunta, en primer lugar, sobre el estado del proyecto de obra de ADIF para la estación ferroviaria de Anoeta, a lo que el Alcalde responde que, tras la reunión mantenida con ADIF, le enviaron un correo electrónico diciéndole que estaban desarrollando una nueva propuesta de proyecto y que en un par de meses obtendríamos respuesta, por lo que considera que pronto tendremos respuesta.

En segundo lugar, ha preguntado si ya se ha concretado el calendario de los trabajadores, a lo que el Alcalde ha contestado que no, que aún se encuentra en fase de negociación; si bien la negociación se inició con margen suficiente (en julio), llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores ha sido imposible, por lo que ahora la



negociación se está llevando a cabo directamente con todos los trabajadores, habiéndose realizado la primera reunión conjunta hace dos semanas y estimándose próximamente otra.

Por último, pregunta también por los problemas derivados de las lluvias e inundaciones que se han registrado en la jornada de hoy, a lo que el Alcalde responde que sí ha habido algunas zonas inundadas, pero que se han solucionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo la asistencia a la Corporación, da por finalizada la sesión a las 19:18 horas del día indicado en la parte superior de esta acta. Yo, la Secretaria, extiendo la presente Acta y certifico todo lo expuesto en la misma.

Secretaria-Interventora

Erika Sagarzazu Camino